



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 07 -2012-MPC-AL

Callao, 15 JUN 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 000009 de fecha 25 de junio del 2001, se aprueba el Texto Único de Facultades Resolutivas de Organos en Primera Instancia, facultándose a las diferentes Gerencias para que resuelvan en primera instancia los asuntos de su competencia;

Que, por Ordenanza Municipal N° 027-2011, se aprueba la creación de la Gerencia General de Salud, como órgano de línea especializado en brindar servicios integrales de salud a la población;

Que, mediante Informe N° 041-2012-MPC/GGS, la Gerencia General de Salud solicita se le otorgue facultades resolutivas con la finalidad de atender los recursos impugnativos que obran en dicha Gerencia y poder pronunciarse dentro de los plazos establecidos;

Que, a fin de cumplir con el principio de celeridad, resulta necesaria dicha delegación, ya que la misma no implica la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos;

Estando a las consideraciones expuestas, con la visación de la Gerencia General de Salud, Gerencia General de Asuntos Jurídicos y Conciliación y Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Incorporar el numeral 13) en el Artículo Tercero del Decreto de Alcaldía N° 000009, de fecha 25 de junio del 2001, que aprueba el Texto Único de Facultades Resolutivas de Organos en Primera Instancia, conforme a lo siguiente:

*Artículo Tercero.- Las instancias con facultades resolutivas quedan establecidas de la siguiente manera:*

13.- Serán resueltos por Resolución de la Gerencia General de Salud, los siguientes procedimientos:

13.1 La imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales del ámbito de su competencia y las reclamaciones que en primera instancia contra ellas se formulen.

13.2 Las impugnaciones que en primera instancia se presenten contra las Resoluciones Gerenciales de Salud.



**Artículo Segundo.-** Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite se sujetarán conforme a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.-** Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia General de Salud.

**Artículo Cuarto.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

15 JUN 2012